

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO**

23 de junio de 2004

**Quinta Enmienda a la
Resolución JPE-2**

**PARA EXIMIR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES DE PUERTO RICO DE PRESENTAR ANTE ESTA JUNTA DE
PLANIFICACIÓN LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CUANDO ÉSTOS SEAN
PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es un organismo gubernamental que fue creado mediante la Ley Número 23 de 20 de junio de 1972. Entre sus fines está el conservar, proteger y utilizar juiciosamente los recursos naturales. Está facultado a adquirir terrenos de valor natural mediante compra, expropiación, arrendamiento, donación transferencia, cesión y otros medios legales. Asimismo, adquiere terrenos para el desarrollo de obras permanentes para la prevención y el control de inundaciones y para el realojo como medida de prevención.

Por su parte, el Artículo 21 de la Ley Número 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, requiere que toda mejora pública, lo que incluye la adquisición de terreno, a llevarse a cabo por cualquier organismo gubernamental, debe estar en armonía con el Plan de Desarrollo Integral, el Programa de Inversiones de Cuatro Años, los Planes de Usos de Terrenos de Puerto Rico y los reglamentos adoptados por la Junta de Planificación de Puerto Rico para su implantación. No obstante, a los fines de que pueda existir una completa coordinación en las obras públicas, faculta a la Junta a adoptar, según sea conveniente, las normas necesarias para el mejor aprovechamiento de los recursos. Tales normas especificarán los criterios que habrán de utilizarse para determinar qué tipo de obras públicas no tendrán que ser sometidos a la consideración de la Junta de Planificación o a la Administración de Reglamentos y Permisos para su aprobación o rechazo.

La Junta de Planificación, al amparo del citado Artículo 21, ha eximido al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales determinadas mejoras públicas que por su naturaleza y en beneficio del interés público no se consideró necesario su presentación a la Junta para su aprobación.

El 18 de agosto de 1994, esta Junta de Planificación de Puerto Rico adoptó condicionado la Cuarta Enmienda a la Resolución JPE-2, en la cual exime al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de la presentación ante la Junta de Planificación de las consultas de ubicación para los proyectos de control de inundaciones.

Ahora, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales le ha solicitado a esta Junta de Planificación de Puerto Rico, que se le exima de obtener la aprobación de las consultas de transacciones públicas para la segregación y adquisición de terrenos para obras de control de inundaciones.

Hemos evaluado dicha solicitud y en vista de que esta Junta, mediante la Cuarta Enmienda a la JPE-2, eximió al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de presentar consultas de ubicación para los mismos fines, acuerda también **EXIMIR** a dicho Departamento de presentar ante esta Junta de Planificación de Puerto Rico, transacciones para la adquisición de terrenos, cuando éstos sean para el desarrollo de obras de control de inundaciones, tales como: diques, canales,

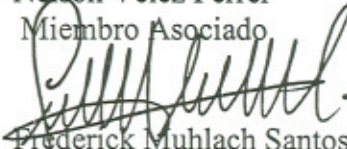


revestimientos, taludes, presas, embalses, lagunas de retención y la adquisición de terrenos para el realojo de estructuras y actividades como medidas de prevención de inundaciones.

Adoptada en San Juan, Puerto Rico a 23 de junio de 2004.


Ángel D. Rodríguez
Presidente


Wanda Capó Rivera
Miembro Asociado

Nelson Vélez Ferrer
Miembro Asociado

Frederick Muhlach Santos
Miembro Asociado

Excusada
Wanda Marrero Velásquez
Miembro Asociado


Iris C. Cuadrado Gómez
Miembro Asociado

Certifico: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 23 de junio de 2004 y para su notificación y uso general, expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy, **30 SEP 2005**


Carmen Torres Meléndez
Secretaria